

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02		01/08/2021

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	08 MAR 2023
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	ASEO
1.2.2. CÓDIGO:	212020200801010101
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA <u> </u>
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>El Hospital universitario San Rafael de Tunja es una Empresa Social del Estado de tercer nivel de complejidad que tiene por objeto la prestación de servicios de salud contenidos como un servicio público y que como parte integrante del sistema de seguridad social en salud contribuye al desarrollo social del país, mejorando la calidad de vida y a la mitigación de la enfermedad y mortalidad de los usuarios internos y externos que demandan atención en los diferentes servicios que conforman la infraestructura de la E.S.E.</p> <p>En virtud de la Constitución política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. En la mencionada ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de servicios de salud a los usuarios, así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las Instituciones que participan en el sector, particularmente las E.S.E.</p> <p>La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud en la ley 100 de 1993, ha implicado tanto en el sector público como privado, el cumplimiento de dichos objetivos.</p> <p>La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Departamental; adscrita a la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB, lo cual implica atención oportuna a los usuarios.</p> <p>El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 2 de 45
		01/08/2021

Que, mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Acuerdo No. 032 aprobado por la Junta Directiva el 29 de Diciembre de 2022, **SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 500 del 12 de Diciembre de 2022, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2021).

El área de lavandería de un establecimiento hospitalario y su funcionamiento es un eslabón muy importante dentro de la cadena de cuidados y la seguridad del paciente, de allí la importancia del adecuado manejo de la ropa limpia y la ropa sucia de uso hospitalario generada por las diferentes dependencias.

La ropa sucia contiene a menudo gran cantidad de microorganismos, pero si es procesada siguiendo los cuidados establecidos, no implica un riesgo para los pacientes ni para el personal de salud; muchos casos de transmisión de enfermedades han estado relacionados con la manipulación inadecuada de la ropa hospitalaria (sucia o limpia).

Los sistemas de higiene textil (lavado) de la ropa hospitalaria, deberán asegurar una correcta desinfección de la misma para poder suministrar una ropa bacteriológicamente limpia en la atención al paciente; la ropa limpia debe ser tratada con medidas

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 3 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

higiénicas, ya que el resultado favorable del lavado y descontaminación puede perderse por completo si no se toman las precauciones necesarias para impedir la recontaminación antes de que la ropa llegue a estar en contacto con el paciente.

Dentro de los diferentes servicios asistenciales que conforman la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la demanda de pacientes que se atienden a diario es constante; en desarrollo de las diferentes actividades derivadas del objeto misional de la E.S.E, el uso de ropa hospitalaria, entre otros, son fundamentales para atención con calidad y oportunidad de cada uno de los usuarios.

La ropa hospitalaria objeto de lavado especial se clasifica en:

Ropa sucia: toda la proveniente de la atención de pacientes que no contenga sangre o cualquier fluido corporal, ni material orgánico.

Ropa contaminada: es aquella que contiene sangre, líquidos corporales, secreciones o materia orgánica producto de la atención al paciente.

Igualmente, la ropa que ingresa al hospital desde la planta de lavandería se clasifica como:

Ropa limpia: Es ropa lavada y desinfectada en el servicio de lavandería que se encuentra en condiciones para ser utilizada en los servicios.

El objetivo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja es contratar una empresa externa que cuente con una planta de lavandería industrial y la logística necesaria para la prestación del servicio de lavado de ropa hospitalaria, que garantice el mantenimiento del stock de prendas de uso hospitalario en las diferentes áreas, mediante un control efectivo que además contribuya a la optimización de los recursos de E.S.E, pero principalmente al confort y atención con calidad al paciente.

La Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, certifica que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe el recurso humano capacitado e idóneo para cubrir la necesidad del servicio objeto de contrato, razón por la cual se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios de lavandería, que coadyuve en el desarrollo de los procesos correspondientes al Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su **Artículo 16, CONTRATACION PÚBLICA**, *La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas.*

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad.

PARAGRÁFO 1. *Para contrataciones por convocatoria pública y cuya cuantía supere los (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo al inicio de la etapa precontractual, el Representante legal solicitará autorización a la junta directiva del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.*

Mediante resolución N° 077 de 2023 se dio apertura a la convocatoria pública N° 005 de 2023 cuyo objeto fue la PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual fue declarada desierta mediante resolución 099 de 03 de marzo de 2023.

El manual de contratación de la E.S.E en su artículo 18 numeral 8 estipula que se podrá adelantar contratación bajo la modalidad de contratación directa "cuando se declare desierta una convocatoria pública o un requerimiento".

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02		01/08/2021

Con el fin de garantizar los principios de participación, transparencia y oportunidad la E.S.E decide adelantar nuevamente el proceso de convocatoria pública para contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes servicios habilitados:

Habilitación de servicios de salud

COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACION
105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
301	ANESTESIA	DHSS0222720
302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722
306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723
308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 5 de 45
		01/08/2021

316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
320	GINECOBSTERICIA	DHSS0222728
321	HEMATOLOGÍA	DHSS0222729
323	INFECTOLOGÍA	DHSS0222730
326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731
327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
329	MEDICINA INTERNA	DHSS0222733
330	NEFROLOGÍA	DHSS0222734
331	NEUMOLOGÍA	DHSS0222735
332	NEUROLOGÍA	DHSS0222736
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007
337	OPTOMETRÍA	DHSS0222738
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
342	PEDIATRÍA	DHSS0222741
344	PSICOLOGÍA	DHSS0338742
345	PSIQUIATRÍA	DHSS0222742
348	REUMATOLOGÍA	DHSS0222743
355	UROLOGÍA	DHSS0222744
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747
367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749
373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222753
388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 6 de 45

VERSIÓN: 02

01/08/2021

714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
743	HEMODYNAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
1102	URGENCIAS	DHSS0222772
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACION
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA JOSEFA CANELONES	2	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	DHSS0464603
		Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
		Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
		Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
		Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
		Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
		Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS							
				Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por Emergencia (funcional)	Camas declaradas (Habilitadas+transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transitorias+contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES	
INTERNACIÓN											
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	0	24	24	138	153	
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	0	0	18	19			
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	0	20	20			
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	0	21	21			
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	0	20	23			
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	19	0	19	22			
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0	0	0			
	SUBTOTAL SERVICIO				103	19	0	122			129
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	0	0	16	24			
	SUBTOTAL SERVICIO				119	38	0	138			153
PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	0	0	28	30	28	30		
					19	0					
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	0	0	9	17	23	31	
	INTERMEDIC	SEGUNDO	SUR	6	0	0	6	6			
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0	0	8	8			
	SUBTOTAL SERVICIO				23	0	0	23			31
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIC	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12	
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10			
	SUBTOTAL SERVICIO				12	0	0	12			12
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIC	CUARTO	SUR	1	0	0	1	1	39	40	
	INTERMEDIC	QUINTO	SUR	4	0	0	4	5			
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22	0	0	22	22			
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	0	13	13			
	SUBTOTAL SERVICIO				40	0	0	40			41
					0	0					
				222	19	0					

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 8 de 45

VERSIÓN: 02

01/08/2021

URGENCIAS									
CAMILIAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	0		10		
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0		7	100	
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	8	0		8		
				0					
CONSULTORIOS	TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	1	0		1	1	
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	2	0		2	4	
	PEDIATRA	PRIMERO	CENTRO	2	0		2	2	
	GINECOLOGE	SEGUNDO	CENTRO	2	0		2	2	
				0					
PROCEDIMIENTOS	YESOS	PRIMERO	NORTE	1	0		1	1	
	SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0		1	1	
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	0		1	1	
				0					

SEDE CENTRAL- CONSULTA EXTERNA									
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	13	0		13	13	
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0		1	1	
				0					
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0		1	1	
				0					
AL QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	5	0		5	5	
				0					
CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA								
	AMBULATORIO	PRIMERO	SPECIALISTA	5	0		5	5	
				0					

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2022

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 9 de 45
		01/08/2021

Se definen 6 áreas institucionales para la prestación de servicios de salud de la siguiente forma:

1. SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN																	
2. UNIDADES DE CUIDADO CRÍTICO	Unidad de Recién Nacidos Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico Unidad de Cuidado Intensivo Adulto																
3. SERVICIO DE SALA DE CIRUGÍA	4 Quirófanos cirugía programada 2 Quirófanos cirugía de urgencia 1 Quirófano cirugía ambulatoria menor																
4. SERVICIOS AMBULATORIOS APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	laboratorio clínico automatizado 15 Consultorios en el área de consulta externa																
5. SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO COMPLEMENTARIO TERAPÉUTICO	<table border="1"> <tr> <td>Servicio de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes</td> <td>Resonancia magnética simple y contrastada con o sin sedación Tomografía computarizada Gula escenográfica Procedimiento intervencionista Reconstrucción tridimensional Doppler color Ecografías Radiografía convencional Mamografía Radiología Intervencionista</td> </tr> <tr> <td>Gastroenterología</td> <td>Endoscopia digestiva alta Colonoscopia diagnóstica y terapéutica Rectosigmoidoscopia Resección de pólipos Dilatación esofágica Colangiopancreatografía Enteroscopia de doble balón Terapia física Terapia ocupacional Terapia del lenguaje Terapia respiratoria Audiometría Servicio de fisiatría Psicología</td> </tr> <tr> <td>Patología</td> <td>Área de patología Área quirúrgica Área de citología Servicio de autopsia clínica - morgue</td> </tr> <tr> <td>Unidad transfusional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicio farmacéutico</td> <td>Orientación farmaco-terapéutica</td> </tr> <tr> <td>Soporte nutricional y metabólico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rehabilitación Integral</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hemodinamia</td> <td></td> </tr> </table>	Servicio de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes	Resonancia magnética simple y contrastada con o sin sedación Tomografía computarizada Gula escenográfica Procedimiento intervencionista Reconstrucción tridimensional Doppler color Ecografías Radiografía convencional Mamografía Radiología Intervencionista	Gastroenterología	Endoscopia digestiva alta Colonoscopia diagnóstica y terapéutica Rectosigmoidoscopia Resección de pólipos Dilatación esofágica Colangiopancreatografía Enteroscopia de doble balón Terapia física Terapia ocupacional Terapia del lenguaje Terapia respiratoria Audiometría Servicio de fisiatría Psicología	Patología	Área de patología Área quirúrgica Área de citología Servicio de autopsia clínica - morgue	Unidad transfusional		Servicio farmacéutico	Orientación farmaco-terapéutica	Soporte nutricional y metabólico		Rehabilitación Integral		Hemodinamia	
Servicio de imágenes diagnósticas ionizantes y no ionizantes	Resonancia magnética simple y contrastada con o sin sedación Tomografía computarizada Gula escenográfica Procedimiento intervencionista Reconstrucción tridimensional Doppler color Ecografías Radiografía convencional Mamografía Radiología Intervencionista																
Gastroenterología	Endoscopia digestiva alta Colonoscopia diagnóstica y terapéutica Rectosigmoidoscopia Resección de pólipos Dilatación esofágica Colangiopancreatografía Enteroscopia de doble balón Terapia física Terapia ocupacional Terapia del lenguaje Terapia respiratoria Audiometría Servicio de fisiatría Psicología																
Patología	Área de patología Área quirúrgica Área de citología Servicio de autopsia clínica - morgue																
Unidad transfusional																	
Servicio farmacéutico	Orientación farmaco-terapéutica																
Soporte nutricional y metabólico																	
Rehabilitación Integral																	
Hemodinamia																	
6. URGENCIAS	<table border="1"> <tr> <td>Camillas</td> <td>Observación adulto: 30 habilitadas / 39 contingencia Observación pediátrico: 5 habilitadas / 12 contingencia</td> </tr> <tr> <td>Consultorios</td> <td>Sala de curaciones Sala de procedimientos Sala de yesos Triage Adultos: 3 consultorios Pediátricos: 1 consultorio Ginecología: 2 consultorios</td> </tr> </table>	Camillas	Observación adulto: 30 habilitadas / 39 contingencia Observación pediátrico: 5 habilitadas / 12 contingencia	Consultorios	Sala de curaciones Sala de procedimientos Sala de yesos Triage Adultos: 3 consultorios Pediátricos: 1 consultorio Ginecología: 2 consultorios												
Camillas	Observación adulto: 30 habilitadas / 39 contingencia Observación pediátrico: 5 habilitadas / 12 contingencia																
Consultorios	Sala de curaciones Sala de procedimientos Sala de yesos Triage Adultos: 3 consultorios Pediátricos: 1 consultorio Ginecología: 2 consultorios																

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA PARA ROPA HOSPITALARIA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y PROGRAMACIONES QUE REALICE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja debe garantizar el lavado de trajes de mayo, batas, campos quirúrgicos, ropa quirúrgica y todo lo comprendido como ropa hospitalaria, tanto para los servicios que se encuentran habilitados actualmente, como para los servicios que puedan llegar a habilitarse en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sedes adscritas.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 10 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PR-ODUCTO	DESCRIPCIÓN
91	11	15	00	Servicios de lavandería

- 3.3. VALOR DEL CONTRATO:** el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.200.438.538)**.
- 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2023.
- 3.5. LUGAR:** instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sedes adscritas.
- 3.6. FORMA DE PAGO:** El Hospital realizará pagos parciales al CONTRATISTA por el valor del kg de la oferta a la cual se le adjudique el presente proceso de selección, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado, se cancelarán únicamente el desarrollo de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la E.S.E, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; capítulo VII (Manual de Contratación) artículos 28, 30,31, 32,33, 34, 35 y 36, capítulo VIII fase post contractual (Manual de Contratación) artículos 38 y 39, capítulo XI imposición de multas, literales a y d (Manual de Contratación) **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**. Deberá contar con el apoyo del área de Servicios Administrativos donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado en concordancia con lo estipulado en el manual de contratación de la E.S.E.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS:

Los oferentes deberán comprometerse a realizar la recolección y entrega de ropa Hospitalaria de acuerdo a los siguientes horarios, necesidades y contingencias que se puedan presentar en los servicios del Hospital Universitario San Rafael y sedes adscritas:

RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA POR PGIRASA:

ITEM	SERVICIOS	NUMERO DE recolección de ropa sucia/ o contaminada	HORARIO DE ENTREGA
1	UCI PEDIATRICA	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
2	SEPTIMO SUR	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
3	SEXTO NORTE	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
4	SEXTO SUR	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
5	QUINTO NORTE	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
6	QUINTO SUR	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 11 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

7	UCIA ADULTOS	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
8	TERCERO SUR	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
9	TERCERO NORTE	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
10	SEGUNDO NORTE	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
11	SALAS DE CIRUGIA	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
12	SALA DE PARTOS	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
13	HEMODINAMIA	3	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
14	CIRUGIA AMBULATORIA	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
15	UCI NEONATAL	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
16	URGENCIAS (EXPANSIÓN, OBSERVACIÓN, CARPAS, SOTANO)	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
17	RX	2	10AM, 1PM
18	LABORATORIO	2	10AM, 1PM
19	ORTOPEDIA	6	3AM, 10AM, 1PM, 5PM, 7:30PM, 11PM
20	CARDIOLOGIA	2	10AM, 1PM
21	FISIOTERAPIA	1	5PM
22	CONSULTA EXTERNA	1	5PM

SALAS DE CIRUGIA, A NECESIDAD DEL SERVICIO.

se cuenta con recorridos de entrega de ropa limpia en cada uno de los servicios y con horarios y números de recorridos definidos:

RECORRIDOS DE ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LINOS DE SERVICIOS.

ITEM	SERVICIOS	NUMERO DE RECORRIDOS (ENTREGAS LIMPIAS)	HORARIO DE ENTREGA
1	UCI PEDIATRICA	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
2	SEPTIMO SUR	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
3	SEXTO NORTE	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
4	SEXTO SUR	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
5	QUINTO NORTE	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
6	QUINTO SUR	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
7	UCIA ADULTOS	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
8	TERCERO SUR	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
9	TERCERO NORTE	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
10	SEGUNDO NORTE	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
11	SALAS DE CIRUGIA	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
12	SALA DE PARTOS	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
13	HEMODINAMIA	2	7AM, 2PM
14	CIRUGIA AMBULATORIA	2	7AM, 2PM
15	UCI NEONATAL	2	4AM, 8PM
16	URGENCIAS (EXPANSIÓN, OBSERVACIÓN, CARPAS, SOTANO)	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
17	RX	2	7AM, 8PM
18	LABORATORIO	2	5AM, 6PM
19	ORTOPEDIA	6	4AM, 10AM, 2PM, 5PM 8PM, 11PM
20	CARDIOLOGIA	2	7AM, 6PM

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 12 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

21	FISIOTERAPIA	1	7AM
22	CONSULTA EXTERNA	2	6AM, 2PM

**RECORRIDOS DE RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA POR PGRASA
CLÍNICA MARÍA JOSEFA CANELONES (UMI)**

ITEM	SERVICIOS	NUMERO DE recolección de ropa sucia	HORARIO DE ENTREGA
1	MADRE CANGURO	2	6:30AM -5:30PM
2	URGENCIAS UMI	2	6:30AM -5:30PM
3	FISIOTERAPIA	1	5:30PM

Y en cuanto a los recorridos de entrega por cada servicio se encuentra estipulado así:

**RECORRIDOS DE ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LINOS DE SERVICIOS
CLÍNICA MARÍA JOSEFA CANELONES (UMI)**

ITEM	SERVICIOS	NUMERO DE RECORRIDOS (ENTREGAS LIMPIAS)	HORARIO DE ENTREGA
1	MADRE CANGURO	2	7AM -6PM
2	URGENCIAS UMI	2	6AM -5PM
3	FISIOTERAPIA	1	7AM

REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24.horas antes iniciación de labores	APLICA
GESTION DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	APLICA

Toda empresa contratista que **oferte servicios tercerizados** posterior a la firma del contrato debe:

Garantizar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo acorde con los parámetros establecidos en el decreto 1072 del 2015 y la norma ISO 45001:2018

Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.

Garantizar el suministro de la información y soportes necesarios en las auditorias de verificación de cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 y la norma ISO 45001:2018, que le realice la institución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 13 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar y en término de tiempo no mayor a tres días.
2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
3. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá contar con el proceso y/o procedimientos de recolección de lavado, desinfección, planchado, doblado, entrega y distribución de ropa hospitalaria actualizado y debidamente documentado.
2. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los horarios de ruta de recolección, entrega y distribución establecidos en el PGIRASA.
3. El contratista debe garantizar que el transporte de ropa limpia y ropa sucia se realice de forma separada garantizando el cabal cumplimiento a los protocolos establecidos para tal fin.
4. El contratista deberá realizar la entrega de la ropa lavada, desinfectada, planchada y doblada, garantizando la distribución en cada uno de los servicios de conformidad al requerimiento de la E.S.E.
5. El contratista debe garantizar el cuidado requerido por las prendas de propiedad de la E.S.E al momento del plegado y planchado.
6. El contratista debe garantizar que el lavado de las prendas se realice con productos de primera calidad, además este debe contar con la maquinaria industrial adecuada para tal fin.
7. En caso de daño evidente en cualquiera de las prendas objeto de lavado o planchado el contratista la E.S.E descontara del pago de la factura al contratista el valor de esta de acuerdo con los valores del mercado.
8. La ropa limpia deberá ser pesada en el lugar que la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja disponga para tal fin, posteriormente se deberá entregar en el cuarto de linos de cada servicio y por número de prendas (colchas, cobijas, fundas, sábanas, almohadas etc.) proporcional a la ropa retirada para lavado.
9. El contratista deberá llevar registro de manera clara, organizada y oportuna en donde conste la fecha, hora, servicio, relación de prendas y nombre claro del funcionario del servicio que recibe las prendas limpias.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 14 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

10. El contratista deberá contar con los contenedores para el transporte de ropa limpia, sucia o contaminada dentro de cada uno de los servicios.
11. El contratista deberá garantizar la disposición constante de un supervisor que garantice la calidad en la ejecución de las actividades diarias a desarrollar en cumplimiento del contrato.
12. El contratista deberá contar con el recurso humano y logístico para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
13. El contratista deberá contar con los vehículos automotores adecuados para cubrir las rutas de transporte de ropa hospitalarias, que además cuenten con los permisos necesarios, SOAT y revisión técnico-mecánica vigente.
14. El contratista deberá garantizar que los conductores que contraten para el transporte de la ropa hospitalaria cuenten con la licencia de conducción vigente.
15. El contratista garantizara el suministro de dotación y elementos de protección personal al recurso humano que contrate a su costa para la ejecución de las actividades derivadas del contrato.
16. El contratista responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual durante el tiempo en el cual las ejecute como a su retiro, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso, para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.
17. El contratista se compromete a carnetizar al recurso con el cual prestara el servicio y a verificar que el carnet sea portado durante el tiempo de permanencia en el Hospital.
18. Mantener el archivo actualizado de hojas de vida del personal que interviene en la ejecución de las actividades derivadas del contrato y ponerlas a disposición de la E.S.E y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad, formación, competencias y perfiles, cada expediente debe contar con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad).
19. El contratista debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y riesgos laborales al personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes, de lo contrario y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.
20. El contratista debe diseñar, presentar y ejecutar un plan de capacitación anual, que debe estar alineado a las necesidades de la E.S.E.
21. El contratista deberá atender las solicitudes del Hospital, para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y Acreditación) IAMI, Hospital verde, proyecto de Atención segura y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
22. El contratista debe presentar resultados de análisis fisicoquímicos de Agua Residual generado por la actividad económica, realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM, los cuales deben cumplir los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015. En caso de que el resultado del análisis de aguas residuales no cumpla con los parámetros deberá presentar plan de manejo del vertimiento al sistema de gestión ambiental.
23. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
24. El contratista deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
25. El contratista deberá presentar de manera mensual la matriz de perfil sociodemográfico debidamente actualizada y diligenciada de manera correcta, sin errores o incongruencias en la información suministrada.
26. El contratista se compromete a garantizar la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas GA-PG-01 y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 15 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

27. El contratista informará al HOSPITAL de manera escrita tan pronto como se haya ejecutado el 85 % del valor del presente contrato.
28. Brindar a la ESE cuando así le sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades empresariales, así como el cumplimiento frente al personal contratado en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarias en las instalaciones de la E.S.E para verificar dicho cumplimiento.
29. En ningún caso la entidad contratante reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista.
30. Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades del personal contratado para el desarrollo del objeto contractual.
31. El contratista, representante judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los asociados en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto.
32. Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios del servicio requerido por la E.S.E y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por el Supervisor del contrato cuando observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.
33. El Contratista elaborará y presentará los informes escritos sobre el servicio prestado al HOSPITAL de manera clara, detallada y soportada, dará un uso adecuado, eficaz y eficiente a los recursos y elementos entregados por éste para el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados. Así como su reparación, reposición si es el caso y mantenimiento de estos, si a ello hubiere lugar.
34. El Contratista se compromete a efectuar un seguimiento adecuado de las recomendaciones de Vigilancia Epidemiológica en lo relacionado a prevención y control de infecciones hospitalarias, eventos de interés en salud pública y/o notificación obligatoria y racional de antibióticos; de igual manera, a utilizar los elementos de Bioseguridad y todos los procedimientos relacionados con el manejo de residuos.
35. El Contratista se comprometerá a asistir y realizar seguimiento a las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación recibidos en el Hospital al igual que a las entregas de turno o reuniones en que se requiera.
36. El Contratista deberá certificar vacunación en virtud del Manual de normas generales de Bioseguridad SSP-M-03, mensualmente, adjuntando soporte y actualización de los mismos. Sera obligación del contratista evidenciar el seguimiento del esquema de vacunación del personal contratado para el desarrollo de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
37. El contratista debe certificar la adherencia a los manuales y protocolos de la institución.
38. Es obligación del contratista dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa.
39. Mantener los valores y condiciones ofertadas en la propuesta presentada a la E.S.E en caso de adjudicarse el proceso por el tiempo de ejecución establecido.
40. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector el valor cobrado por el servicio de lavandería de ropa hospitalaria facturado en kilos limpios, obteniendo la siguiente información:

COTIZACIÓN N°1:

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Total
• SERVICIO DE LAVANDERIA ROPA HOSPITALARIA	1 Kilo	\$3.070
VALOR (Tres mil setenta pesos Mda Cte)		\$ 3.070

COTIZACIÓN N° 2:

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Total
• SERVICIO DE LAVANDERIA ROPA HOSPITALARIA	1 Kilo	\$2.980
VALOR (Dos mil novecientos ochenta pesos mcte)		\$ 2.980

COTIZACIÓN N° 3:

ITEM	SERVICIO	V/R UNITARIO KILO IVA INCLUIDO
1	KILO DE ROPA LIMPIA E HIGINIZADA PROMEDIO 81.000.	\$2.975

COTIZACIÓN N° 4

DESCRIPCION	Cantidad	Valor Total
• SERVICIO DE LAVANDERIA ROPA HOSPITALARIA	1 Kilo	\$2.950
VALOR (Dos mil novecientos cincuenta pesos mcte)		\$ 2.950

6.1 PROMEDIO:

ÍTEM/REQUERIMIENTO	Propuesta 1	Propuesta 2	propuesta 3	Propuesta 4	Promedio	APROXIMADO
Servicio de lavandería (lavado, higienización, secado, plegado y planchado de prendas hospitalarias y quirúrgicas)	\$ 3.070	\$ 2.980	\$ 2.975	\$ 2.950	\$ 2.994	\$ 3.000

Con el presente estudio de mercado se busca tener una herramienta en la identificación y análisis de algunos contextos que contribuyan a determinar el valor final de la prestación de servicio objeto de contrato.

6.2 ECONÓMICO:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 17 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2022 el IPC evidenciado fue del 13,12%, y que además el salario mínimo mensual legal vigente tuvo un incremento del 16%, las empresas deben incurrir en costos como el pago de nómina, las prestaciones derivadas de los servicios contratados y costo de insumos en relación con el alza de precios derivados de la inflación.

El impacto de la economía involucra a los sectores empresariales que generan empleo, ya que el costo de la mano de obra incrementa de acuerdo con las disposiciones legales en lo que respecta a la materia.

El costo de los insumos y materias primas ha tenido un incremento significativo en el mercado, por lo que se hace necesario tener en cuenta dichos factores para definir el valor del contrato de la prestación de servicios de lavandería de ropa hospitalaria objeto de contrato por parte de la E.S.E.

El valor por kilo limpio facturado a la E.S.E para la vigencia 2022 fue de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.630), Para establecer el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el promedio de kilos del último trimestre del año inmediatamente anterior, siendo este la base para definir el valor promedio del costo del servicio de lavandera por kg para la vigencia 2023 de TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000), que corresponde a un incremento del 14,07%.

7. SOPORTE ECONÓMICO:

Conforme a lo anterior, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.200.438.538)**, con un valor de kilo de ropa limpia promedio de \$ 3.000, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto mensual estimado es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$244.493.170)** incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 16 y 17, **CONVOCATORIA PÚBLICA.***

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

9.1.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 19 de 45

VERSIÓN: 02

01/08/2021

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Servicios adicionales necesarios para el	Entrega tardía del servicio –	Recolección errónea de información
Incremento en el valor de la prestación del	Demora en le ejecución del contrato,	Suspensiones y demoras prolongadas.
2	3	3
3	2	3
5	5	6
Medio	Medio	Alto
Entidad	Contratista	Entidad
Planeación de cantidades requeridas y	Monitoreo y control constante a	Revisión de la información suministrada.
2	2	2
1	1	1
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
NO	NO	NO
Supervisor / Entidad	supervisor	Entidad
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 20 de 45

VERSIÓN: 02

01/08/2021

7	6	5
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Planeación	Ejecución	Ejecución
Financiero	Financiero	Operacional
Ausencia de disponibilidad	Mora en el pago por parte del	Accidentes de trabajo y enfermedades
Suspensión y demoras en la	Obstaculización en la gestión de la	Demoras en la prestación del servicio
1	2	3
2	2	2
3	4	5
bajo	bajo	Medio
Entidad	Entidad	Contratista
Proyección anual del plan anual de	Proyección anual del plan anual de	Exigencia pagos de aportes a riesgos laborales y
2	2	2
1	1	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Medio
NO	NO	NO
Entidad	Entidad	supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 21 de 45

VERSIÓN: 02

01/08/2021

10	9	8
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Operacional
Operacional	Operacional	Regulatorio
Riesgos posteriores a la entrega de	calidad del bien a suministrar	Incremento en impuestos, tributos
No se cumple con el objeto	No satisface la calidad requerida	Inestabilidad en la ejecución del
2	1	1
3	3	2
5	4	3
Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad
Verificación de condiciones	el contratista deberá garantizar del	Socialización a contratistas de
2	1	2
1	2	1
3	3	3
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Entidad
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Al finalizar el contrato	Finalización del contrato	Fecha final del contrato
Revisión de informes de ejecución	Revisión informe de ejecución	Revisión informes de ejecución
Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato

CÓDIGO: C-F-28

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 22 de 45

VERSIÓN: 02

01/08/2021

11	General	General	1	Riesgos por fuerza mayor por	Riesgos en planificación y
12	Ejecución	Ejecución	2	No se cumple con el objeto	No se cumple con el objeto
13	Operacional	Naturaleza	3	Fallas en los vehículos que	Operacional
	Interno	Interno	3	Incumplimiento del Objeto	Riesgos en planificación y
	Ejecución	Ejecución	6		No se cumple con el objeto
	Operacional	Naturaleza	3		2
	Interno	Interno	3		2
	Ejecución	Ejecución	6		4
	Operacional	Naturaleza	3		Bajo
	Interno	Interno	3		Contratista
	Ejecución	Ejecución	6		El contratista deberá asumir
	Operacional	Naturaleza	3		2
	Interno	Interno	3		4
	Ejecución	Ejecución	6		3
	Operacional	Naturaleza	3		Riesgo Alto
	Interno	Interno	3		SI
	Ejecución	Ejecución	6		Supervisor
	Operacional	Naturaleza	3		Fecha de inicio del contrato
	Interno	Interno	3		Al finalizar el contrato
	Ejecución	Ejecución	6		Revisión de informes de ejecución
	Operacional	Naturaleza	3		Según lo estimado en el contrato

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Racionamiento de agua, gas o luz	Incumplimiento objeto contractual	3	3	6	Riesgo moderado	Supervisor	Solicitud planes de emergencia y	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Requerimiento en el estudio previo	Inicio del proceso de selección.
----	------------	---------	-----------	-------------	----------------------------------	-----------------------------------	---	---	---	-----------------	------------	----------------------------------	---	---	---	-------------	----	------------	------------------------------	--------------------------	------------------------------------	----------------------------------

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

	Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderada	Alto	Extremo
		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		



Categoría del Riesgo

Valoración	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
5	Riesgo alto
2, 3 y 4	Riesgo medio
1	Riesgo bajo

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 25 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

10. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMLLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los insumos que se solicitan en cantidad de ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor IVA incluido, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 26 de 45
		01/08/2021

incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1). La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

- **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- **Fotocopia del documento de identificación.**
- **Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor total del presente proceso de selección:** Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, identificada con NIT 891.800.231-0, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De conformidad con el artículo 7º, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.
La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
- **Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil:** Mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, deberá tener inscrito el código CIIU correspondiente a S9601 Lavado y limpieza.
- **Fotocopia del registro único Tributario-RUT:** El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- **Certificaciones de formación académica (si aplica)**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 27 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Consulta del registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional
- Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo – SARLAFT: Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Registro Único de Proponentes actualizado: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera al 31 de diciembre de 2021 la cual deberá estar vigente y en firme.

Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1). La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.
- Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 28 de 45
		01/08/2021

- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección, deberá tener inscrito el código CIIU correspondiente a S9601 Lavado y limpieza.
- Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor total del presente proceso de selección: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, identificada con NIT 891.800.231-0, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De conformidad con el artículo 7º, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 - d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.
La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento
- Certificaciones de experiencia

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 29 de 45
		01/08/2021

- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículo 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Consulta del registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional
- Certificación bancaria.
- Sistema de administración de lavado de activos y de financiación del terrorismo – SARLAFT: Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Registro Único de Proponentes actualizado: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y DEMAS FIGURAS JURICADAS ASOCIATIVAS:

- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
 - Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
 - Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

11.2. CAPACIDAD TECNICA

11.2.1 EXPERIENCIA

11.2.2 EXPERIENCIA GENERAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 30 de 45	01/08/2021
VERSIÓN: 02		

Los proponentes deberán acreditar máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior a total del presupuesto oficial de la convocatoria contratada con entidades hospitalarias públicas o privadas de segundo o tercer nivel, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de lavandería o que guarden relación con este servicio.

Para la verificación de la experiencia es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia de industria y comercio, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

El oferente deberá informar los consecutivos de los contratos en el RUP con el fin de facilitar la verificación de este requisito.

11.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar una (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuya sumatoria sea igual o superior a ochocientos (800) SMMLV, deben ser diferentes al aportado en la experiencia general; contratados con entidades hospitalarias públicas o privadas de segundo o tercer nivel o superior de complejidad cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de lavandería de ropa hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
91	11	15	00	Servicios de lavandería

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

11.2.4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TECNICA

Adicionalmente, los oferentes deben adherirse a los protocolos y planes de emergencia y/o contingencia que se implementen con el fin de garantizar la correcta prestación de servicios de salud, y que por ende modifique el horario de las rutas. **(El proponente deberá adjuntar carta de compromiso).**

Se requiere que el oferente acredite que cuenta con planta de lavado industrial en la ciudad de Tunja o municipios aledaños dentro del departamento de Boyacá. **(El proponente deberá adjuntar permiso uso de suelos para el desarrollo de la actividad)**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 31 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

El proponente deberá acreditar un plan de contingencia en caso de presentarse algún inconveniente con su planta de lavado, el cual deberá anexarse a la propuesta presentada a la E.S.E.

El oferente deberá presentar concepto sanitario y técnico favorable emitido por el ente regulador. **(Este se deberá adjuntar a la propuesta presentada a la E.S.E).**

Para central de esterilización el oferente se compromete a entregar las cantidades completas para armar los paquetes correspondientes de acuerdo cómo lo indique el área, garantizando siempre un número moderado para el desarrollo del objeto del servicio. **(Se deberá Adjuntar carta de compromiso).**

El oferente debe comprometerse a garantizar la evacuación de ropa altamente contaminada o de habitación en aislamiento respetando las especificaciones del protocolo de limpieza y desinfección (tiempos, bolsa, etc.), esta actividad debe hacerse con apoyo del servicio o el área que lo solicite de acuerdo con necesidad. **(Se deberá Adjuntar carta de compromiso).**

En caso de presentarse algún tipo de contingencia con las básculas de propiedad del hospital, El oferente deberá comprometerse a entregar en calidad de préstamo al Hospital la cantidad de básculas necesarias para atender la contingencia y garantizar el pesaje de la ropa limpia, dichas básculas deben estar debidamente calibradas con certificado ONAC conforme lo establece la entidad, esto en caso de que las básculas de propiedad del Hospital presenten algún daño o sean enviadas para mantenimiento o garantía. **(Se deberá anexar carta de compromiso).**

El oferente **deberá aportar la propuesta técnica en la que señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos**, los resultados a los que se compromete en las diferentes áreas de la actividad propuesta, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos con los que cuenta para la ejecución objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

El oferente **deberá adjuntar plan de capacitación en temas que involucren el desarrollo del objeto contractual**, para todos los operarios involucrados en el desarrollo de este.

El oferente deberá aportar documentos que certifiquen que tanto la planta como los vehículos con los que se ejecute el objeto contractual, contarán con barrera sanitaria que evite el contacto de ropa sucia con limpia, documentado. **(EL MANUAL DE LAVADO Y MANEJO DE ROPAS TANTO SUCIAS Y/O CONTAMINADAS COMO DE ROPAS COMUNES - DEBE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO).**

Teniendo en cuenta que para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, el oferente debe hacer uso de vehículos automotores deberá allegar documento de adherencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional y entregar los siguientes documentos:

- a) Carta de propiedad del vehículo arrendamiento y/o alquiler donde se especifique que el vehículo será usado para transporte de ropa hospitalaria.
- b) SOAT y seguro todo riesgo.
- c) Revisión técnico-mecánica y de gases.
- d) Listado de conductores.

11.3 RECURSO HUMANO:

El oferente se compromete a poner a disposición de la E.S.E durante el plazo de ejecución del contrato:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
-----------------	-------------------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 32 de 45	01/08/2021
VERSIÓN: 02		

Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida • Nivel: Título universitario a nivel profesional, en áreas administrativas, y/o áreas de la salud. • Fotocopia cedula de ciudadanía • Certificar que tiene entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios. • Esquema de vacunación • Experiencia mínima de un (1) año, en cargos similares, lo cual se verificará en la hoja de vida.
8 operarios (Mínimo 2 por jornada)	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida • Fotocopia cedula de ciudadanía • Certificación de entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios. • Esquema de vacunación • Certificación de experiencia mínima de un (1) año en cargos similares. • Demostrar formación en "Operación en equipos de lavandería industrial".

El proponente deberá presentar todas las hojas de vida del personal en medio magnético para su verificación y aprobación.

El oferente deberá presentar hoja de vida actualizada de los equipos y/o maquinas propuestas para el desarrollo del actual objeto.

El oferente debe presentar un programa y cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos objeto de uso para la prestación del servicio.

11.4 SUPERVISIÓN Y CONTROL:

El oferente **debe presentar el modelo de supervisión y control que aplicará para garantizar la calidad y oportunidad en el lavado de la ropa hospitalaria objeto del contrato;** tal instrumento, debe contener un análisis de los riesgos propios de la acción y los mecanismos de control a fin de que el servicio sea eficiente. En este modelo, se debe indicar claramente el compromiso de mantener durante el tiempo que dure el contrato un supervisor que servirá de enlace entre el Hospital y el contratista, es importante designar el cronograma de visitas, en el que se indica seguimiento de mínimo 3 visitas por semana a los diferentes servicios, en días hábiles y con un lapso promedio.

El oferente deberá comprometerse a llevar el control tanto de las prendas que salen del Hospital para el correspondiente lavado como de las que ingresan procesadas y son entregadas en cada uno de los servicios; es decir, el proponente deberá realizar en la planta de su propiedad, garantizando el cumplimiento de protocolos de bioseguridad el conteo de las prendas entregadas para lavado por cada uno de los servicios del Hospital, de igual forma se deberán devolver las prendas a cada servicio entregando las mismas unidades. **(Anexar carta de compromiso)**

11.5 REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a diseñar e implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 33 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

1. Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, responsable de desarrollar las diferentes actividades de los programas de gestión en SST y de los sistemas de vigilancia epidemiológica, el profesional deberá ser de carácter operativo y será garante del cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a SG-SST del personal dispuesto en la E.S.E y sedes adscritas para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual.
2. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a enviar a la E.S.E la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
3. Mantener disponible y actualizada la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o encargado.
4. El contratista deberá entregar en medio físico o digital el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. El contratista deberá realizar la entrega física o digital del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST.
6. El contratista deberá hacer entrega del respectivo soporte de la inducción y re-inducción en el primer trimestre, y cada mes actualizara las novedades de ingreso. La cobertura será del 100% del personal contratado a su costa, además dará estricto cumplimiento a las políticas del Sistema incluyendo la de control de alcohol y drogas, objetivos y metas del SG, publicación y socialización de COPASST y COCOLA.
7. El contratista realizara la entrega de la remisión de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir con riesgo cardiovascular y diabetes a la EPS correspondiente.
8. El contratista deberá certificar que el 100% de los trabajadores cuenten con el esquema de vacunación completo, de acuerdo a las disposiciones del manual de bioseguridad de la institución, además deberá presentar la trazabilidad de los esquemas de vacunación del personal.
9. El contratista enviara durante el primer trimestre los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL), cada vez que se genere modificación de la estructura, deberá ser reportada a la E.S.E.
10. El contratista cargara la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
11. El contratista cargara la actualización de la matriz de EPP
12. El contratista cargara la actualización de la matriz legal de su organización.
13. En contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATEL, deberá entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
14. El contratista entregara un **INFORME MENSUAL EJECUTIVO**, donde se relacionen las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de EPP, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST.
15. El contratista debe suministrar el 100% de los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz dispuesta en el DRIVE de la E.S.E, donde además adjuntara las evidencias de dichas entregas.
16. El contratista deberá suministrar la planilla mensual de pago de seguridad social donde se pueda identificar cada una de las novedades presentadas.
17. El contratista debe formar y certificar a sus trabajadores como brigadistas integrales, proporcional al tiempo de duración del contrato y en relación al número de empleados que desarrollen tareas o actividades dentro de la institución.
18. El contratista reportará los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, de esta manera se dará cumplimiento al 100% de la actividad que comprende: exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad o específicos, de igual forma el contratista deberá hacer entrega del concepto emitido por el profesional como resultado de dichos exámenes.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 34 de 45
		01/08/2021

19. El contratista presentara el plan de trabajo del COPASST interno de la empresa, además garantizara la articulación con el COPASST del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
20. El contratista deberá hacer entrega del diagnóstico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferentes metodologías de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
21. El contratista llevara a cabo un análisis de resultados, diseño e implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
22. El contratista llevara a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
23. El contratista llevara a cabo la evaluación del plan de trabajo y plan estratégico de seguridad vial, garantizando la implementación y seguimiento de los mismos.

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.

Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

11.6 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente debe comprometerse con ejecutar actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental de la siguiente manera:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" y Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares " en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO 14001:2015, Plan de Gestión Integral de Residuos de Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye cumplimiento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte al cuarto de almacenamiento central, rotulado de bolsas, pesaje de ropa, asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa hospital sostenible.
2. El contratista entregará las hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias químicas que serán utilizadas para el cumplimiento del objeto contractual pactado con la E.S.E. Hospital universitario San Rafael Tunja, de igual forma si se cambia de proveedor se deberán entregar las hojas de seguridad del producto nuevo, al igual que deberá garantizar el correcto etiquetado de las sustancias químicas según lo establecido por la Resolución 773 de 2021.
3. El contratista deberá entregar el inventario de las sustancias químicas empleadas para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con el formato GA-F-23, de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, de igual manera informará por medio de correo electrónico en caso de presentarse cambios en las sustancias químicas empleadas para actualización de la información.
4. En cumplimiento a la Resolución 689 del 03 de mayo del 2016, "por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica u hoja de seguridad de las sustancias empleadas. El oferente entrega certificación de cumplimiento de la resolución 689 de los productos utilizados para el objeto contractual.
5. El contratista debe presentar un cronograma de capacitaciones donde se evidencien actividades y capacitaciones de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas, manejo de residuos peligrosos y estrategias de uso adecuado de recurso hídrico y energético, mensualmente presentará al área de gestión ambiental los soportes de las actividades planeadas en el desarrollo del mes. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 35 de 45
		01/08/2021

observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas)

6. El contratista debe presentar matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales generadas por su actividad de acuerdo con la metodología seleccionada por el contratista.
7. El contratista debe presentar resultados de análisis fisicoquímicos de Agua Residual generado por la actividad económica, realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM, los cuales deben cumplir los parámetros establecidos en la resolución 631 de 2015. Dentro de los tres siguientes meses a la adjudicación del proceso. En caso de que el resultado del análisis de aguas residuales no cumpla con los parámetros deberá presentar plan de manejo del vertimiento al sistema de gestión ambiental.
8. El contratista deberá presentar el plan de gestión de residuos generados en atención en salud y otras actividades (PGIRASA) de acuerdo con lo establecido en la resolución 1164 de 2002.
9. El oferente deberá presentar concepto favorable del Plan de Gestión Integral de Residuos generados en atención en salud y otras actividades "PGIRASA" emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.
10. El contratista debe tener carros de transporte adecuados cerrados para el traslado de ropa limpia y sucia o contaminada para todos los servicios tanto en el Hospital Universitario San Rafael de Tunja como para la Unidad Materno Infantil. Y deberá adjuntar las revisiones tecno mecánicas vigentes de los vehículos empleados para el transporte de la ropa de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
11. El contratista debe garantizar la limpieza y desinfección de los carros usados para el transporte y cuartos de almacenamiento de ropa limpia y contaminada de acuerdo con la normatividad interna y externa vigente, y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Limpieza y Desinfección VSP-M-02.
12. El contratista aportará las bolsas y contenedores necesarios para la recolección de las ropas contaminadas con fluidos y bolsas de tela anti fluido para cada uno de las habitaciones de los servicios las cuales deberán llevar el logotipo de la Institución y estar codificadas o marcadas con el nombre de cada servicio para realizar el seguimiento necesario y garantizar identificación de la ropa y evitar contaminación cruzada, estas serán transportadas con apoyo de un vehículo que cumpla con las condiciones sanitarias mínimas, según legislación. Así mismo la cantidad de dichos elementos será proporcional a la necesidad de los servicios.
13. El transporte interno de la ropa sucia deberá realizarse en bolsas plásticas de 2 micras de calibre o lonas impermeables debidamente identificadas dentro de un carro con tapa, propendiendo por la utilización de insumos y materiales amigables con el medio ambiente. Las bolsas deben ser suministradas por el contratista en las cantidades suficientes para garantizar la prestación del servicio. El contratista deberá suministrar un contenedor por cada servicio y garantizar el suministro de contenedores adicionales en caso de ser requeridos por la institución.

11.7 ACREDITACIÓN:

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

- 1) El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
- 2) El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.
- 3) Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.
- 4) El contratista deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
- 5) Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
- 6) El contratista deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 36 de 45
		01/08/2021

- 7) Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
- 8) Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- 9) En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
- 10) Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
- 11) El contratista deberá participar activamente en los procesos de acreditación y certificación que realice la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja en pro de dar alcance y cumplimientos tanto generales como específicos del plan de gestión de la Institución.

11.8 VEHICULO

Teniendo en cuenta que para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, el oferente debe hacer uso de vehículos automotores deberá allegar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y adicionalmente anexar listado de vehículos que contemplen mínimo la siguiente Información:

- a) Anexar carta de propiedad del vehículo. Carta de propiedad del vehículo arrendamiento y/o alquiler donde se especifique que el vehículo será usado para transporte de ropa hospitalaria.
- b) Se soportará la información del vehículo con placa, modelo, capacidad de carga.
- c) SOAT, Seguro todo riesgo.
- d) Revisión Técnico Mecánica y de gases.
- e) Listado de conductores.

11.9 SEGURIDAD DE PACIENTE

En caso de resultar adjudicado el proceso el proponente deberá presentar carta de compromiso en la cual se comprometerá a implementar y adherirse a:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

11.10 ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

En cuanto al esquema de vacunación el proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo el personal con el siguiente esquema de vacunación:

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 37 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	<p>Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS</p> <p>EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. • Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. • Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos • Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia. • Embarazo • Tuberculosis • Inmunosuprimidos 	<p>Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.</p>
TÉTANOS	<p>Esquema de vacunación PAI. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54</p> <p>Refuerzo después de completar esquema cada 10 años.</p> <p>Para los casos de TDAP NO requiere refuerzo teniendo en cuenta que es dosis única</p> <p>EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre • Síndrome de Guillain - Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Antecedentes de reacciones de hipersensibilidad después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Trastorno neurológico inestable o progresivo crisis convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y 	<p>Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 38 de 45
		01/08/2021

			el trastorno se estabilice.	
INFLUENZA	Esquema según PAI. Exigible en el primer semestre de cada año.	<ul style="list-style-type: none"> Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna. 	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna. Trastornos de coagulación o tiene amoratamientos fácilmente. 	Para todo el personal de la institución
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación PAI	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

11.11 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados y/o** que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar:

Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima al 95% de acuerdo con el nivel de riesgo.

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CONTRATISTAS.**

11.12 CAPACIDAD FINANCIERA

En concordancia con el decreto 399 de 2021 y tendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información del RUP vigente y en firme.

11.12.1 INDICADORES FINANCIEROS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a cinco

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

empresas cuyo código CIIU corresponde a S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel, arrojando como resultado la siguiente información:

a. Análisis indicadores de Mercado:

Empresa	Liquidez	Endeuda Miento	Cobertura de Intereses	Rentab. Patrimonio	Rent. Activo
EXPRESS & CLEAN LAVANDERIA SAS	1,8	0,51	1,86	0,1	0,05
SERVINTEGRALES OUTSOURCING SAS NIT. 900484795	3,02	0,39	7,87	0,17	0,1
METROPOLITANA	2,05	0,45	10,53	0,22	0,12
COMPAÑÍA DE ASEO Y LAVANDERIA SAS NIT. 901353836	1,25	0,34	18,17	0,1	0,06
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS	2,11	0,41	17	0,61	0,36
PROMEDIO	2,05	0,42	11,09	0,24	0,14

En concordancia con la información financiera citada anteriormente, tomada desde el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II con base en empresas que han ejecutado objetos contractuales relacionados con la presente convocatoria, los oferentes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

Indicador	Condición	Resultado
Índice de Liquidez	Mayor o Igual al 2,05	Habilitado
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,42	Habilitado
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 11,09	Habilitado

11.12.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 40 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso por lo que la E.S.E requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**

11.12.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**

11.12.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

11.12.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 41 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

11.12.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

11.12.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual al 0,24	HABILITA
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual al 0,14	HABILITA
Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo corriente menos pasivo corriente}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

Teniendo en cuenta que existen diferentes modalidades de asociación, se calificaran los indicadores financieros con él % de participación y el capital de trabajo que será la sumatoria de los integrantes de la unión temporal o del consorcio.

$$(II) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador, X porcentaje de participación}_1)}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador, X porcentaje de participación}_2)}$$

12. REQUISITOS HABILITANTES:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 42 de 45
		01/08/2021

EL Hospital, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje, así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	700
2	VALORES AGREGADOS	298
3	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
4	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1
TOTAL		1000

13.1 FACTOR ECONOMICO (700 PUNTOS)

Obtendrá setecientos (700) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje por regla de tres inversa.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor del kilo lavado sin decimales.

PROMEDIO KG ESTIMADO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO = 733.479.51 kg

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

14. VALORES AGREGADOS (298 PUNTOS)

VALOR AGREGADO	PUNTAJACIÓN
Al oferente que presente en la propuesta que sin ningún costo para el hospital lave prendas tales como banderas, petos, manteles	70
Al proponente que indique en la propuesta que sin ningún costo realizara mantenimiento o refacción de prendas	68
Al oferente que presente en la propuesta que sin ningún costo para el hospital dispondrá personal adicional en el caso de requerirse por un término y actividad específica	40
El oferente que garantice la implementación de un software o sistema tecnológico que contribuya a controlar el pesaje de kg en limpio de la ropa hospitalaria. (mediante carta de compromiso) La implementación del software o sistema tecnológico deberá ser puesto en marcha máximo 30 días después de ser adjudicado el contrato.	120

14.1. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 43 de 45	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

14.2 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución de este.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 44 de 45
		01/08/2021

14.4 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más ofertas en el presente Proceso de Selección, la Empresa Social del Estado dará aplicación a lo establecido en el Artículo No. 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Elegirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencia del Proceso de Contratación.
3. se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia
4. Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados.

En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía. Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del funcionamiento del procedimiento.

NOTA: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

15. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Rafael De Tunja, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 45 de 45
		01/08/2021

8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia Interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
12. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
13. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
14. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
15. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



Nombre: **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**
 Cargo: Subgerente Administrativa y financiera.

REVISÓ:



Nombre: **LUIS HERNANDO MARQUEZ MARQUEZ**
 Cargo: **Apoyo SG- SST**

Poner a



Nombre: **LAURA NATALIA ESPINOSA GRISMALDO**
 Cargo: **Líder SG- AMBIENTAL**

Proyecto: Maribel Camargo Correa

APROBÓ:



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES: N/A

CDP: 1724

FECHA: 08 MAR 2023